



# Resolución Directoral Regional

N° 002908 -2017-DRELM

Lima, 18 ABR. 2017

**VISTO**, el Expediente N° 63793-2016-DRELM, el Informe N° 175-2017-MINEDU-VMGI-DRELM-OGPEBTP y demás documentos adjuntos que se acompañan en 314 folios;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, se instituyó los Juegos Florales Escolares Nacionales como actividad educativa de la Educación Básica;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica" la misma que, reconoce los Juegos Florales Escolares Nacionales 2016, como actividad principal del calendario escolar;

Que, con Resolución Viceministerial N° 076-2016-MINEDU se aprueba las Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2016 "Acción Cultural por un ambiente sostenible" y encarga a las Direcciones Regionales su adecuado cumplimiento;

Que, el artículo 42°, de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación y gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante Resolución Directoral Regional, Ministerial o Suprema;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señaló que el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por instancias del MINEDU;

Que, en este contexto la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de ésta Dirección Regional, emitió el Informe N° 175 -2017-MINEDU-VMGI-DRELM-OGPEBTP del 07 de marzo 2017, en la que precisó que los docentes que asesoraron estudiantes que resultaron entre los tres primeros puestos en la Etapa Regional, les correspondería otorgarles una Resolución Directoral Regional de Felicitación en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

